



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 403 - 2017-GORE-ICA/GR

Ica, 01 DIC. 2017



Vistos, la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR de fecha 14 de agosto de 2017, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 17 de julio de 2017, por la que aprueba la última lista de ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, Hoja de ruta N° E-026825-2017 de fecha 25 de agosto de 2017, Hoja de ruta N° E-035627-2017 de fecha 04 de octubre de 2017, Informe N° 073-2017-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 04 de octubre de 2017, el Oficio N° 142-2017-GORE-ICA/GRAF-SGRH de fecha 06 de noviembre de 2017, la Hoja de ruta N° E-045420-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017 y el Informe N° 061-2017-GORE.ICA-GRAF-SGRH/EMGO de fecha 17 de noviembre de 2017 ;



CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 30484 se reactivó la Comisión Ejecutiva, creada por la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por Resolución Ministerial N° 142-2017-TR publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 17 de agosto de 2017, aprueba la última lista de ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores;



Que, mediante Oficio N° 142-2017-GORE-ICA/GRAF-SGRH de fecha 06 de noviembre de 2017, se cumplió con poner en conocimiento a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la solicitud de los ex trabajadores cesados irregularmente a fin de ser reincorporados de acuerdo a la Ley N° 30484 y la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30484 y la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR;



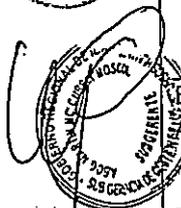
Gobierno Regional



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reincorporar, a partir del 23 de noviembre de 2017 a los ex trabajadores comprendidos en los listados aprobados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en los cargos previstos y habilitados en la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Pliego Presupuestal 449 – Gobierno Regional de Ica en plazas vacantes existentes, de acuerdo a la siguiente relación:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



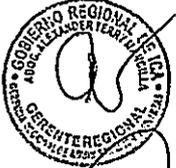
CARGO EN EL CAP-P	NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL REM.	UNIDAD ORGANICA	MODALIDAD
Técnico Administrativo III	JENNY MARIA BENDEZU ROJAS	STA	SUBGERENCIA DE PATRIMONIO	PLAZA VACANTE
Especialista Administrativo III	GONZALO ALBERTO CAJO PACHECO	SPC	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL	PLAZA VACANTE
Especialista Administrativo III	ROBERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ	SPB	SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE POYECTOS	PLAZA VACANTE
Técnico en Arquitectura III	EDILBERTO DANIEL GUTIERREZ BUENDIA	STA	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS	PLAZA VACANTE
Técnico Administrativo II	RICARDO VICTOR MARTIN PINEDA MEDINA	STA	SEDE REGIONAL PALPA	PLAZA VACANTE
Promotor Social	WALTER AGUSTIN CARPIO DONAYRE	STB	DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION	PLAZA VACANTE
Técnico Administrativo III	RENAN GILBERTO CHACALIAZA HERNANDEZ	STB	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL	PLAZA VACANTE



Gobierno Regional



Artículo 2°.- La reincorporación de los indicados servidores no implica el pago de remuneraciones por el tiempo no laborado en la Administración Pública.



Artículo 3°.- Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario haga de conocimiento la presente resolución al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Sede Regional de Palpa, a la Dirección Regional de Construcción, Vivienda y Saneamiento, a las Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Ica y a los interesados, para el cumplimiento correspondiente.



Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


JOSÉ YAMASHIRO ORE
GOBERNADOR REGIONAL (O)

